



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 921 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020, QUE OTORGÓ SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, MODALIDAD ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA O ADSCRIPCIÓN A UNA VIVIENDA DE LA NÓMINA DE OFERTA DE PROYECTOS HABITACIONALES, SEGÚN CORRESPONDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A DOS PERSONAS, DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PITRUFQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. CONVENIO MINVU-SERNAMEG.

TEMUCO, 13 NOV. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0975

VISTOS:

Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1874, (V. y U.), de fecha 20 de marzo de 2015, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base, de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 34, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; Res. Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015 que fija los procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programas de vivienda aprobados por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011; Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las facultades para asignar directamente subsidios de la alternativa individual o colectiva a que se refiere el art. N° 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011; Resolución Exenta N° 041 (V. y U.) de fecha 09 de enero de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales e indica los montos de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011; Circular N° 003 de 20 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el presupuesto Regional del Programa Habitacional año 2020; Circular N° 10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 44 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 921 de fecha 28 de octubre de 2020, que otorgó a Débora Isabel Fuentes Fuentes, cédula de identidad N° [REDACTED] de la comuna de Temuco y, a Patricia Gloria Ortiz Queupumill, cédula de identidad N° [REDACTED] de la comuna de Pitrufquén un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, Alternativa Individual, en su modalidad Adquisición de Vivienda, o Adscripción a una Vivienda de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, que podrá aplicarse en cualquier región del país.

b) Que, en el Memorandum folio OFPA N° 00048 de fecha 09 de octubre de 2020, se incurrió en un error involuntario de tipeo en el número del código del sistema informático umbral asignado a Patricia Gloria Ortiz Queupumill, señalando el N° "23644", debiendo decir "23664".

c) Que, como consecuencia de lo señalado precedentemente se generó un error en la redacción de la resolución mencionada en el considerando de la letra a).

d) Que, para efectos de dar continuidad al trámite de Asignación Directa del Subsidio antes mencionado se requiere rectificar la resolución individualizada, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **RECTIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 921 de fecha 28 de octubre de 2020, que otorgó a Débora Isabel Fuentes Fuentes, cédula de identidad N°19.763.586-k, de la comuna de Temuco y, a Patricia Gloria Ortiz Queupumill, cédula de identidad N° 16. 214.678-5, de la comuna de Pitrufquén un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49 (V. y. U), de 2011, Alternativa Individual, en su modalidad Adquisición de Vivienda, o Adscripción a una Vivienda de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, que podrá aplicarse en cualquier región del país, en el siguiente sentido:

- **Replácese** el Considerando de la letra f) que dice "*Que, las solicitudes de Asignaciones Especiales de Subsidio para las personas identificadas en el considerando de la letra c), han sido ingresadas en el Sistema informático UMBRAL N°23368 y N°23644, en los módulos creado especialmente para tal efecto, por el siguiente: " Que, las solicitudes de Asignaciones Especiales de Subsidio para las personas identificadas en el considerando de la letra c), han sido ingresadas en el Sistema informático UMBRAL N°23368 y N°23664, en los módulos creado especialmente para tal efecto".*
- **Replácese** el cuadro del Resuelvo N° 1, por el siguiente cuadro :

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Comuna	Rut	DV	Código Umbral
1	Fuentes	Fuentes	Débora Isabel	Temuco	[REDACTED]	[REDACTED]	23368
2	Ortiz	Queupumill	Patricia Gloria	Pitrufquén	[REDACTED]	[REDACTED]	23664

2.- En lo demás no modificado queda inalterable la Resolución del epígrafe.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DSM/MFO/PMJ/

DISTRIBUCIÓN:

- o Departamento de Planes y Programas
- o División de Política Habitacional
- o SERVIU Araucanía
- o Oficina de Partes